

**UNIÓN DE COLEGIOS BILINGÜES U.C.B.
BOGOTÁ**



**REGLAMENTO LÚDICO Y DEPORTIVO
DE LA U.C.B.**

Junio de 2015

ÍNDICE

❖ GENERALIDADES Y CONSIDERACIONES

CAPITULO I: Definición	2
CAPITULO II: Objetivo general y objetivos específicos	2

❖ PARTICIPACIÓN DEPORTIVA Y LÚDICA

CAPITULO III: Inscripciones	3
CAPITULO IV: Congresos técnicos	3
CAPITULO V: Las disciplinas deportivas, horarios y orientaciones	4
CAPITULO VI: Participantes, categorías y edades	4
CAPITULO VII: Carnetización	5

❖ ORGANIZACIÓN DEPORTIVA Y LÚDICA

CAPITULO VIII: La competencia	5
CAPITULO IX: Faltas, sanciones y apelaciones	6
CAPITULO X: Escenarios	8
CAPITULO XI: Programaciones	9

❖ DESARROLLO DEPORTIVO Y LÚDICO

CAPITULO XII: Organización e informes de los torneos	9
CAPITULO XIII: Premiación	10

❖ GENERALIDADES Y CONSIDERACIONES

El Comité Ejecutivo de la **UNIÓN DE COLEGIOS BILINGÜES UCB** por delegación de la Asamblea General y considerando que son objetivos de la organización:

1. Fomentar actividades de intercambio cultural, artístico, lúdico y deportivo entre las comunidades de los colegios integrantes de la asociación.
2. Generar en los alumnos amor, identidad y sentido de pertenencia institucional fomentando la participación activa de las diferentes actividades de la UCB, el juego limpio y la sana competencia.
3. Dictar y actualizar los reglamentos de sus actividades.

RESUELVE:

Actualizar el Manual de organización, participación, reglamento y comportamiento en encuentros lúdicos y deportivos para la comunidad escolar U.C.B, en adelante Reglamento Lúdico y Deportivo UCB

CAPÍTULO I: Definición

ARTICULO 1º. Los encuentros lúdicos y deportivos de la **UNIÓN DE COLEGIOS BILINGÜES UCB.**, se definen como las actividades lúdicas y deportivas en varias disciplinas, ramas y categorías, contempladas para fortalecer el proceso de formación, integración y desarrollo físico de los estudiantes de los colegios de la UCB.

CAPÍTULO II: Objetivo general y objetivos específicos

ARTICULO 2º. Es objeto general el fomento de la práctica lúdica y del deporte escolar entre los estudiantes pertenecientes a la **UNIÓN DE COLEGIOS BILINGÜES UCB** como medio idóneo para contribuir a su proceso de formación integral.

ARTICULO 3º. Son objetivos específicos:

- 3.1. Fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia de los estudiantes a través de su participación en actividades lúdicas y deportivas escolares que conduzcan a una mejor utilización del tiempo libre.
- 3.2. Estructurar una organización ágil y operativa que permita la integración de los estudiantes y su participación en los encuentros lúdicos y deportivos escolares como elementos útiles de formación.
- 3.3. Apoyar, asesorar y desarrollar la iniciativa de las áreas de educación física en el ámbito lúdico y deportivo escolar en todas aquellas actividades que surjan y beneficien el desarrollo de la comunidad estudiantil.
- 3.4. Fomentar la lúdica y el deporte estudiantil en los colegios miembros de la **UNIÓN DE COLEGIOS BILINGÜES (UCB.)** para mejorar la calidad de vida y formar mejores seres humanos.
- 3.5. Modernizar los escenarios culturales y deportivos buscando elevar el nivel competitivo de los colegios pertenecientes a la organización.

❖ PARTICIPACIÓN DEPORTIVA Y LÚDICA

CAPITULO III: Inscripciones

ARTÍCULO 4º. La participación de un colegio asociado o invitado en cualquier encuentro, se oficializará en el congreso técnico de cada temporada con la presencia de un representante o delegado debidamente acreditado por el colegio, quien hará entrega de la planilla oficial de inscripción y el formato de disponibilidad con el cumplimiento de los siguientes procedimientos:

- 4.1. El formato de disponibilidad original se entregará en físico, elaborado en computador, con los vistos buenos del Rector, del coordinador de área y/o coordinador atlético o de deportes al inicio del congreso técnico. El no cumplimiento de este requisito, acarreará la no participación del colegio en el torneo
- 4.2 La planilla de inscripción de jugadores se entregará en físico elaborada en computador, con los vistos buenos del Rector, del coordinador de área y/o coordinador atlético o de deportes al inicio del congreso técnico. El no cumplimiento de este requisito, acarreará una sanción de tipo administrativo contemplada en el artículo 24 del presente reglamento.
- 4.3. Para la adición de jugadores, solamente factible en la fase eliminatoria o en los juegos de clasificación, el coordinador de área o el coordinador atlético o deportivo, previa comunicación telefónica con el organizador del encuentro, deberá enviarla en forma escrita vía fax, o por correo electrónico 24 horas antes del partido, con los datos completos del deportista (datos del carné) y la planilla de inscripción actualizada.
- 4.4. Cada estudiante se acreditará con el respectivo carné de la organización debidamente diligenciado (ver capítulo de carnetización).
- 4.5. Se establece un límite máximo para la inscripción de 22 estudiantes en fútbol y 18 en voleibol y baloncesto.

CAPITULO IV: Congresos técnicos

ARTÍCULO 5º. Los congresos técnicos deberán realizarse quince (15) días antes del inicio de cada temporada. El colegio organizador citará por escrito indicando la fecha, la hora y el lugar del congreso técnico con el debido orden del día, teniendo como referente la fecha preestablecida en la planeación anual de la UCB.

En el congreso deberán observarse los siguientes aspectos:

- 5.1. Debe asistir un delegado debidamente acreditado por cada colegio. En ningún caso se aceptará la presencia de estudiantes.
- 5.2. La no asistencia al congreso técnico se entiende como la intención de no participar en el torneo, salvo que exista una comunicación escrita acreditada por la Rectoría y dirigida a la Coordinación General de Deportes, no menos de **24 horas antes** del comienzo de la reunión programada, explicando su no asistencia, expresando su interés en participar en el torneo y anexando la información correspondiente (hoja de disponibilidad y planilla de inscripción) con las respectivas firmas de aprobación de rectoría y coordinador de área. Se entiende que el colegio que no asista al congreso técnico, acepta todas las decisiones tomadas en dicha reunión.
- 5.3. El quórum para el desarrollo del congreso técnico de los torneos se completa con cinco (5) colegios miembros de la UCB y/o invitados si es necesario. La metodología para la toma de decisiones será en primera instancia el consenso y luego la votación.
- 5.4. Los acuerdos sobre los mínimos ejecutables para cada uno de los deportes de la UCB se aprobarán en la primera reunión de coordinadores de área del año escolar y no podrán ser modificadas para ninguna de las siguientes temporadas.
- 5.5. La sede para la final de cada deporte deberá ser en *cancha neutral* y se definirá por mutuo acuerdo entre los colegios finalistas y el organizador del torneo, en fecha y hora establecidas para ello. En caso de que los colegios finalistas no logren acordar sede, se procederá a sortear el lugar donde se jugará la final.

ARTÍCULO 6º. Durante el congreso técnico se recibirán las planillas de inscripción y las hojas de fechas de NO disponibilidad de equipos y escenarios. En ningún caso se podrá exceder de dos (2) fechas de no disponibilidad por rama y por colegio en cada uno de sus respectivos

torneos. En fechas de semifinales y finales no se aceptarán aplazamientos o cancelación de los colegios.

ARTÍCULO 7°. Durante el congreso técnico se tomarán decisiones relacionadas con la participación, fechas de disponibilidad y el sistema de juego. Estas decisiones se dejarán por escrito en acta que se dará a conocer a los entrenadores, coordinadores de área y/o coordinadores atléticos o de deportes de cada colegio vía correo electrónico, durante los siguientes cinco (5) días hábiles después del congreso, por conducto del coordinador de deportes de la UCB. Estas decisiones no deben contrariar este documento en ninguna de sus apartes.

CAPITULO V: Las disciplinas deportivas, horarios y orientaciones

ARTÍCULO 8°. Los colegios participantes deben disponer de los días martes y jueves para la organización de las actividades de deportes. Para una reprogramación por fuerza mayor o por solicitud de aplazamiento se dispondrá únicamente de los días lunes.

ARTÍCULO 9°. Las disciplinas oficiales de la UCB y sus días respectivos son los siguientes:

DEPORTE/DÍA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
BALONCESTO (M Y F)		X	PRE-INFANTIL	X	
VOLEIBOL (M Y F)		X	PRE-INFANTIL	X	
FÚTBOL (M Y F)		X	PRE-INFANTIL	X	
ATLETISMO (las cuatro categorías)			X		
ENCUENTROS LÚDICOS	X	X	X	X	X
FESTIVALES GIMNASIA					X

ARTÍCULO 10°. La franja horaria prevista para el desarrollo de los diferentes encuentros en deportes es:

- Baloncesto y Voleibol: 3:00 a 6:00 p.m.
- Fútbol: 3:00 a 5:00 p.m.
- Gimnasia y encuentros lúdicos: 9:00 a.m. a 12:00 m
- Atletismo (Unidad deportiva El Salitre): 9:30 a.m. a 1:00 p.m.
- Festival pre-infantil (deportes de conjunto): 3:00 p.m. a 5:00 p.m.

Parágrafo. En los festivales de deporte de conjunto (pre-infantiles) se realizarán dos paradas por temporada en cada deporte y dos paradas de atletismo en el año.

CAPÍTULO VI: Participantes, categorías y edades

ARTICULO 11°. Podrán participar en las actividades programadas por la UCB, los estudiantes activos de los colegios miembros debidamente inscritos, que se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la organización y aquellos colegios invitados con la autorización de la Comisión de Deportes, quienes estarán obligados al cumplimiento de las normas del presente reglamento.

ARTICULO 12°. Son categorías y edades oficiales de la UCB para las ramas femenina y masculina:

CATEGORIA	EDAD MINIMA	EDAD MAXIMA
Pre-Infantil	10 años	11 años
Infantil	12 años	13 años
Juvenil	14 años	15 años
Mayores	16 años	17 años en adelante(matriculados)

Parágrafo 1: La edad se considerará con los años cumplidos durante el **año escolar vigente**, es decir desde el 01 de Agosto al 30 de Junio del año en curso.

Parágrafo 2: Los jugadores de una categoría inferior solo podrán jugar en la categoría siguiente, bajo la responsabilidad del colegio y del entrenador a cargo.

Parágrafo 3: Todos los jugadores deberán participar en los torneos solo en su respectiva rama (femenina o masculina). No se aceptan ningún tipo de excepciones.

Parágrafo 4: Para los Encuentros Lúdicos de los grados 1°, 2° y 3° de Primaria, la categoría es denominada Benjamines; los cuales tendrán una participación en dos encuentros por año escolar para cada grado.

CAPITULO VII: Carnetización

ARTÍCULO 13º. Para participar en cualquier encuentro, excepto en los **encuentros lúdicos**, es necesario presentar el carné de la UCB.

Parágrafo 1: Cada colegio diligenciará sus propios carnés utilizando el formato oficial, con letra legible, sin enmendaduras y cumpliendo con los requisitos siguientes: foto reciente, fecha de nacimiento, nombre completo, laminado y con la firma del rector.

Parágrafo 2: La veracidad de los datos impresos será responsabilidad de las rectorías y coordinaciones de las áreas de educación física de cada colegio.

ARTÍCULO 14º. Todos los entrenadores y/o profesores deben presentar el carné que los acredite como parte de la organización a la hora de dirigir sus respectivos equipos.

❖ ORGANIZACIÓN DEPORTIVA Y LÚDICA

CAPITULO VIII: Las competencias

ARTÍCULO 15º. Los equipos se deben presentar en compañía de un profesor y/o entrenador debidamente carnetizado. El tiempo de espera será de 15 minutos sobre la hora programada. Si los equipos no se presentan, se declarará ausencia o W.O.

En caso de fuerza mayor o por congestión vehicular y estando los equipos en camino a los lugares programados para los encuentros deportivos, el entrenador debe comunicarse telefónicamente con el organizador del torneo. Se dará al equipo un tiempo límite de espera de 30 minutos.

ARTÍCULO 16º. Los equipos deben presentarse debidamente uniformados al campo de juego así: para voleibol y baloncesto camiseta numerada y estampada, pantaloneta numerada y estampada y medias reglamentarias; para fútbol, camiseta numerada y estampada, pantaloneta numerada y estampada, medias largas, canilleras y guayos sin tacos metálicos.

Parágrafo. No se aceptará el uso de petos, ni camisetas con números hechos en tiza, marcador, cinta o esparadrapo. Además, no se aceptarán dos o más jugadores con camisetas numeradas y estampadas con el mismo número.

ARTÍCULO 17º. Previo al inicio el entrenador debe entregar a los jueces los carnés de todos sus jugadores presentes sin ningún tipo de excepción.

ARTÍCULO 18º. La barra de cada colegio debe estar acompañada por un profesor diferente al entrenador del equipo, quien velará por la moderación de las expresiones, el cuidado de las instalaciones y el cumplimiento de las normas propias del recinto. El espíritu de las barras será el de apoyar a su equipo sin agresividad de ningún tipo hacia el equipo contrario.

CAPÍTULO IX: Faltas, sanciones y apelaciones

ARTICULO 19°. Se considera como falta que amerita una sanción todo comportamiento, actitud o hecho que se realice en contra de las normas contenidas en el presente reglamento.

Parágrafo. La comunidad escolar susceptible de ser sancionada involucra a directivos, profesores, entrenadores, alumnos, jugadores, equipos, barras, espectadores y árbitros.

ARTICULO 20°. Las instancias responsables de aplicar sanciones son los árbitros, organizadores de torneos, Comité Disciplinario, la Comisión de Deportes y en casos especiales el Comité Ejecutivo de la UCB.

Parágrafo. El Comité Disciplinario está compuesto por el Coordinador General de Deportes quien lo presidirá, tres coordinadores de área y dos suplentes, elegidos en la primera reunión general de coordinadores al inicio del año escolar. La Comisión de Deportes está compuesta por dos colegios representados por sus respectivos rectores, designados anualmente por el Comité Ejecutivo.

ARTICULO 21°. El Comité Disciplinario resolverá los casos especiales no contemplados en el presente reglamento, las reincidencias en casos disciplinarios y los recursos de reposición. Sus reuniones deberán hacerse en la sede de alguno de los colegios de la UCB.

Parágrafo. En todos los casos, para evitar los conflictos de interés, si un miembro del comité está involucrado en los asuntos por dirimir, entra en funciones un suplente.

ARTICULO 22°. El recurso de reposición deberá interponerse por escrito, en carta dirigida por el respectivo colegio al Coordinador de Deportes, quien lo llevará al Comité Disciplinario para que estudie y responda por escrito en un máximo de ocho (8) días calendario.

Parágrafo. En caso de desacuerdo con la decisión del Comité Disciplinario en la instancia de reposición, el colegio podrá apelar ante la Comisión de Deportes donde terminará el proceso administrativo.

ARTICULO 23°. Serán posibles las siguientes sanciones: llamado de atención, pérdida de los puntos, pérdida por W.O, suspensión de fechas, suspensión de torneos, retiro del equipo del torneo, retiro del equipo por una o más temporadas, y multas económicas.

ARTÍCULO 24°. FALTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

FALTAS ADMINISTRATIVAS	SANCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O ECONÓMICA
El diligenciamiento a mano, con enmendaduras, sin firmas acreditadas en los formatos de Planilla de disponibilidad, Planilla de inscripción y Planilla de adición de jugadores (documentos obligatorios).	Los equipos referenciados para la inscripción NO participarán en el respectivo torneo y/o festival en la temporada estipulada.
La no entrega de la planilla de inscripción de jugadores en el congreso técnico respectivo debidamente diligenciada en computador, fechas de nacimiento correspondiente a la categoría, firmas y sellos acreditados.	Sanción económica de 5 S.M.L.V.D. Se enviará la respectiva planilla escaneada al organizador con copia a la Coordinación General de Deportes en un plazo no mayor a 24 horas para formalizar su participación.
Toda alteración de la fecha de nacimiento (día-mes-año) para la legalización del carné de participación UCB.	Expulsión automática del equipo en el torneo. Caso remitido al Comité Disciplinario.
Exceder las dos (2) fechas de no disponibilidad	No participación en el torneo respectivo.

Retirar el equipo del torneo, festival y/o encuentro lúdico una vez confirmada su participación, elaborada la programación y/o comenzado el desarrollo del torneo (incluye los encuentros lúdicos y festivales pre- infantiles).	Sanción económica de 15 S.M.L.V.D.
El abandono en la organización de un torneo/festival por parte del colegio responsable, previamente programado en el cronograma de actividades UCB.	Sanción económica de 20 S.M.L.V.D. El colegio responsable deberá asumir el desarrollo y finalización del torneo.
Irregularidad en uno o más carnés (datos incompletos, enmendaduras, no firmas y/o incumplimiento con laminación en calor)	No habrá lugar a sanción económica. Se hará la observación en la planilla de juego, el organizador declarará el W.O y se realizará el partido

ARTICULO 25º. FALTAS Y SANCIONES TECNICAS.

FALTAS TECNICAS	SANCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O ECONÓMICA
Los partidos que no se realicen debido a la inasistencia a la hora programada y posterior a un periodo reglamentario de 15 minutos.	Se declara W.O. Sanción económica de 10 S.M.L.V.D.
Los partidos que no se realicen debido a la inasistencia y sin previa notificación del colegio implicado antes del mediodía (12m) del día programado.	Se declara W.O. Sanción económica de 10 S.M.L.V.D.
Presentar el equipo con el número mínimo de integrantes reglamentario sin uniforme o alinear un jugador sin el uniforme completo reglamentario.	Se declara W.O. Sanción económica de 5 S.M.L.V.D.
Acumular en un mismo torneo dos (2) W.O. por un mismo equipo participante.	Retiro automático del torneo. Sanción económica de 15 S.M.L.V.D.
Retirar el equipo de un partido antes de finalizar el tiempo reglamentario.	Suspender al entrenador en la dirección de las dos fechas siguientes. Sanción económica de 15 S.M.L.V.D. El caso será remitido al Comité disciplinario para posibles sanciones adicionales.
La no inscripción oficial (no presentación de carnés) de un jugador y/o equipo antes del inicio oficial del partido.	Se declara W.O Sanción económica de 10 S.M.L.V.D.
Ausencia del entrenador, profesor o delegado (adulto) debidamente carnetizado en el campo de juego al inicio del juego.	Se declara W.O Sanción económica de 15 S.M.L.V.D.
Alinear un jugador que no esté debidamente inscrito o que esté sancionado de acuerdo con las consideraciones deportivas de los diferentes reglamentos.	Sanción económica de 10 S.M.L.V.D. El caso será remitido al Comité disciplinario
La alineación de jugadores sancionados con o sin notificación previa de la organización.	Expulsión del equipo en el torneo. Sanción económica de 15 S.M.L.V.D. El caso será remitido al Comité Disciplinario.
La suplantación y/o suministro de información falsa de un jugador.	Expulsión del equipo en el torneo. Sanción económica de 15 S.M.L.V.D.

	El caso será remitido al Comité Disciplinario.
La no participación en los “Juegos de Estrellas” (compuesto por los mejores jugadores de los equipos participantes), festivales de deportes de conjunto y encuentros lúdicos.	Sanción económica de 5 S.M.L.V.D.

ARTICULO 26º. FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.

FALTAS DISCIPLINARIAS	SANCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O ECONÓMICA
<p>Todo miembro de una delegación deportiva (entrenadores y asistentes técnicos, estudiantes y padres de familia) que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realice daños a la planta física en los escenarios deportivos dispuestos. • Se compruebe el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas en los escenarios deportivos. 	<p>Asumir los gastos de reparación al colegio o entidad afectada.</p> <p>El caso respectivo será estudiado por el Comité Disciplinario para sanciones adicionales como: Pérdida de puntos, expulsión del torneo, sanciones a barras.</p>
<p>Todo entrenador, asistente técnico, profesor, jugador, padre de familia o árbitro que genere, incite o realice alguna manifestación de agresión verbal o física.</p>	<p>Expulsión del torneo. El caso será remitido al Comité Disciplinario.</p>
<p>El incumplimiento de uniformes de que trata el artículo 16</p>	<p>Se juega el partido Se hace la observación en la planilla de juego Se declarará W.O por parte de los jueces y el organizador Sanción económica de 5 S.M.L.V.D.</p>
<p>La no entrega a los jueces de los carnés de todos los jugadores presentes antes de iniciar el partido.</p>	<p>Se declarara la pérdida del partido por W.O</p>

ARTÍCULO 27º. LA REINCIDENCIA. Toda reincidencia en alguna de las faltas antes mencionadas dentro del año escolar correspondiente será objeto de estudio por el Comité Disciplinario con copia a la Comisión de Deportes para determinar sanciones.

ARTÍCULO 28º. LAS EXPULSIONES Y DESCALIFICACIONES. Todo jugador, entrenador o asistente técnico expulsado o descalificado debe retirarse inmediatamente del escenario de juego a la espera de sanciones adicionales según el informe arbitral. Los reglamentos deportivos deben incluir en sus artículos las características puntuales adicionales sobre este tema de acuerdo con la disciplina deportiva.

Parágrafo 1. Todo entrenador o jugador expulsado o descalificado se abstendrá de hacer presencia en el escenario de juego y no podrá establecer ningún tipo de contacto visual, auditivo o tecnológico con sus estudiantes o compañeros de juego.

Parágrafo 2. Todo entrenador que sea expulsado o descalificado de un juego debe delegar sus funciones en el capitán para que este continúe a cargo del equipo, sin generar sanción económica. Si hay reincidencia dentro del mismo torneo, el entrenador será suspendido durante toda esa temporada.

CAPÍTULO X: Escenarios

ARTICULO 29º. Los colegios de la **UCB** deben facilitar el uso equitativo de sus instalaciones deportivas durante el desarrollo de los encuentros.

ARTICULO 30°. Los escenarios deberán estar debidamente adecuados para las diferentes categorías y reglamento deportivo acordado, cumpliendo además con las condiciones básicas de iluminación, baños, demarcación y aseo general del escenario.

Parágrafo: El colegio que haya aceptado ser sede deberá garantizar la presencia de un profesional de la salud (enfermera o médico en ejercicio) quien prestará asistencia a los deportistas hasta el final de la jornada deportiva programada, sin lo cual no habrá partido.

CAPÍTULO XI: Programaciones

ARTICULO 31°. El cronograma deportivo y lúdico de cada año escolar será diseñado por el Coordinador de Deportes para ser discutido y acordado en reunión de Coordinadores de área; y remitido para su aprobación final en la Asamblea programática anual de la UCB.

ARTICULO 32°. La programación por deporte, festival y/o actividad en cada una de las temporadas será realizada por el docente del colegio encargado, quien la enviará al Coordinador de Deportes, coordinadores de área y entrenadores con ocho (8) días de antelación al inicio.

Parágrafo 1: Una vez definida la programación, no se realizarán cambios en ella, ni se admitirán justificaciones a no ser que existan motivos de fuerza mayor a juicio del Coordinador de Deportes (lluvia fuerte, tormentas eléctricas, problemas de orden público, inundaciones, calamidades y accidentes).

Parágrafo 2: En caso de que algún colegio requiera aplazar uno de sus juegos por razones de fuerza mayor, el Rector del colegio que solicita el aplazamiento deberá acordar con el Rector del otro colegio la fecha y hora de reprogramación, sin que esta fecha afecte el desarrollo del calendario de la temporada. La nueva fecha deberá ser comunicada a la Coordinación General de Deportes UCB y al organizador del torneo, por no más de dos (2) veces por año.

Parágrafo 3: La Presidencia de la UCB podrá cancelar cualquier fecha de programación de deportes por motivos de fuerza mayor.

ARTICULO 33°. En cada temporada se jugarán mínimo seis (6) partidos por equipo en la primera fase; clasificarán los cuatro mejores equipos. Se jugará un cuadrangular cruzado para definir campeón, subcampeón y tercer puesto, sin excederse de un máximo de diez (10) partidos por equipo participante.

❖ DESARROLLO DEPORTIVO Y LÚDICO

CAPÍTULO XII: Organización e informes de los torneos

ARTICULO 34°. Los colegios miembros de la UCB deben organizar por lo menos un torneo (encuentro deportivo, encuentro lúdico y/o festival atlético) durante el año escolar.

El organizador de cada torneo debe conocer el presente reglamento, además de los acuerdos básicos y consideraciones especiales para cada deporte.

PROGRAMACIÓN DEPORTIVA ANUAL				
DEPORTE	CATEGORÍAS			
	INFANTIL	JUVENIL	MAYORES	FESTIVALES
BALONCESTO	1	1	1	6
FÚTBOL	1	1	1	6
VOLEIBOL	1	1	1	6
ATLETISMO	1	1	1	3

ARTICULO 35°. Semanalmente (viernes o sábado) el organizador de un torneo debe enviar un informe escrito a los Coordinadores de área y entrenadores de los colegios participantes con

información de resultados, programación, sanciones, llamados de atención, cambios de programación y cuadros de clasificación hasta su finalización.

ARTICULO 36°. Los informes de reprogramación deben ir dirigidos con nota aclaratoria a los colegios implicados.

En ninguno de los casos la reprogramación debe ser inferior a dos días hábiles de emitido el informe. En situaciones de fuerza mayor el organizador avisará el aplazamiento vía telefónica a los jueces y colegios implicados el mismo día. El correo oficial será el correo electrónico de la Coordinación de Deportes y el del organizador de cada torneo y/o encuentro.

ARTICULO 37°. Una vez finalicen los respectivos torneos, los colegios participantes por solicitud del organizador deben diligenciar el formato de evaluación donde se califican aspectos como: programación, participación, juzgamiento, premiación, escenarios, aspectos positivos, aspectos por mejorar, recomendaciones y propuestas para el año siguiente

ARTICULO 38°. El organizador deberá elaborar y enviar un informe final a las Coordinaciones de área, a los entrenadores de los colegios participantes y a la Coordinación de Deportes de la UCB, en los siguientes 5 días hábiles después de finalizado el torneo. Contendrá los siguientes aspectos:

- Sobre los colegios: participantes por colegio, partidos jugados por colegio, partidos perdidos por W.O. por colegio.
- Sobre las novedades: número de partidos reprogramados, dificultades y sugerencias.
- Sobre los jueces: número de partidos dirigidos, partidos por W.O., partidos sin la cantidad de jueces contratada, partidos a los que llegaron tarde, partidos aplazados por su responsabilidad, desempeño técnico y humano.
- Sobre el resultado de la evaluación diligenciada por los colegios participantes.

CAPÍTULO XIII: Premiación

ARTICULO 39°. Todos los torneos de los deportes de conjunto (baloncesto, fútbol, voleibol) y los Festivales atléticos realizados en la Liga de Atletismo de Bogotá, serán reconocidos y premiados de manera institucional y propia con trofeos al campeón y subcampeón y medallería a los tres primeros puestos.

ARTICULO 40°. Al finalizar un torneo se realizará la premiación. Para los deportes de conjunto en torneos se premiará con trofeo al campeón y subcampeón y con medallería al 1°, 2° y 3er puesto, con sus respectivas leyendas y colores, hasta un máximo de 18 medallas en voleibol y baloncesto y 22 en fútbol.

ARTICULO 41°. Para la categoría pre-infantil, en ambas ramas, se premiará con medallas a los deportistas que participen realmente por lo menos en 4 paradas de 6 en el año escolar hasta un máximo de 25 deportistas por rama, en el acto de clausura a cargo del organizador de la última temporada.

ARTICULO 42°. Para los Festivales de atletismo desarrollados en la Unidad Deportiva el Salitre, se premiará con medallería a los tres primeros puestos de honor de ambas ramas en cada una de las pruebas. Adicionalmente se premiará con trofeos en cada rama al campeón y subcampeón general.

Texto aprobado por el Comité Ejecutivo en el Acta XVII-6 el 26 de mayo de 2015